



Cerro Sombrero, 14 de febrero de 2017.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM 079 / (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra J del Reglamento de Compras Públicas.
- 2) El valor estimado de la contratación de \$595.000, IVA incluido.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de adquirir arriendo de 06 baños químicos para la XIX versión de la Fiesta Campesina del Ovejero 2017.
- 2) Que el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 3) El costo de hora de los recursos humanos, en relación al costo de realizar una licitación pública no justificada la realización de este proceso en función del costo desproporcionado que esta significaría para el municipio atendida a la magnitud de la adquisición que se pretende efectuar.
- 4) Presupuesto Municipal y Financiamiento por el FNDR de 2017.

**DECRETO**

**1°AUTORIZÁSE**, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra J, para arriendo de baños químicos para la XIX versión de la Fiesta Campesina del Ovejero 2017, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal,  
**COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado  
**PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaria Municipal (S)



**BLAGOMIR BRZILLO AVENDAÑO**  
Alcalde

*GDM/dmp*